



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA COSTUMBRISTA 2023" EN LA COMUNA DE ALGARROBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 436

SAN ANTONIO, 12 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo, RUT. N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad N° 11.971.021-9**, con fecha 06/09/2023, ha solicitado autorización para realizar una actividad artístico-cultural denominada **"Fiesta Costumbrista 2023", los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2023, cada día, desde las 10:00 horas hasta las 00:00 horas, en propiedad municipal ubicada en sector cancha El Manzano, costado avenida Totoral y camino Casablanca, población Albatros, comuna de Algarrobo.**

2.- Que, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

2.1) Decreto Alcaldicio N° 2.037, de fecha 25/08/2023, de la I. Municipalidad de Algarrobo donde autoriza la instalación y funcionamiento Feria Costumbrista los días 16, 17 Y 18 de septiembre de 2023 a adjudicatarios que indican y Decreto Alcaldicio N° 2.108, de fecha 30/08/2023, de la I. Municipalidad de Algarrobo, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 2.037, de fecha 25/08/2023, donde autoriza la instalación y funcionamiento Feria Costumbrista 2023.

2.2) Oficio N° 805/2023, de 22/08/2023, dirigido a 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo, de recepcionado en dicha institución con fecha 23/08/2023, en la cual informa sobre evento y solicita información sobre medidas de contingencia y refuerzos en dicho periodo.

2.3) Oficio N° 806/2023, de 22/08/2023, dirigido a CESFAM de Algarrobo, recepcionado en dicha institución con fecha 23/08/2023, en la cual informa sobre evento y solicita la designación de personal paramédico y ambulancia, con el fin de que preste apoyo necesario, para que la actividad se efectúe con el mayor resguardo posible.

2.4) Oficio N° 807/2023, de 22/08/2023, dirigido a Cuerpo de Bomberos de Algarrobo, recepcionado en dicha institución con fecha 23/08/2023, en la cual informa sobre evento y solicita la designación de personal: de Bomberos, 1 unidad de agua y 1 rescate o lo que estimen conveniente, con el fin de que preste apoyo necesario, para que la actividad se efectúe con el mayor resguardo posible.

2.4) Oficio N° 136/2023, de 24/08/2023, dirigido por el Departamento de Salud de Algarrobo, en la

cual informa que, se encuentra en proceso de tramite la adquisición del servicio de ambulancia, destinado de forma exclusiva y permanente en el lugar del desarrollo de la actividad, que cuenta con conductor y técnico superior en enfermería, los días 16, 17 y 18 de septiembre desde las 11:00 a las 00:00 horas del día siguiente.

2.5) Plano con planta general del evento Fiesta Costumbrista Algarrobo 2023.

2.6) Plano con planta eléctrica del evento Fiesta Costumbrista Algarrobo 2023.

2.7) Plano con planta de agua potable del evento Fiesta Costumbrista Algarrobo 2023.

2.8) Decreto Alcaldicio N° 1.726, de fecha 06/07/2023, de la I. Municipalidad de Algarrobo, que Aprueba Instructivo General Fiesta Costumbrista Algarrobo 2023.

2.9) Plan de Contingencia "Fiesta Costumbrista Septiembre 2023", de fecha 05/09/2023, elaborada por la Dirección de Protección Civil y Emergencia Comunal de la I. Municipalidad de Algarrobo.

2.10) Correo electrónico, de fecha 06/09/2023, dirigido por la Directora de Seguridad Pública de la Municipalidad de Algarrobo al Departamento Jurídico de esta Delegación Presidencial Provincial, donde se indica que se contará con una empresa que desarrollará el evento, quienes dispondrán de 25 guardias de seguridad y que, asimismo, contaremos con 15 funcionarios de Seguridad Pública apostados en el lugar y un puesto de mando para coordinación de servicios.

3.- Que, con fecha 06/09/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio

4.- Que, con fecha 11/09/2023, Carabineros de Chile, emite Informe de Factibilidad, donde concluye POSITIVAMENTE la realización del evento.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

6.- Que, en el análisis de solicitud de evento masivo, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arribas al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

7.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el peticionario, y considerando que se ha ajustado a las recomendaciones del Informe de Carabineros de Chile, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se autorizará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario

establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

c.- El organizador debe dar estricto cumplimiento a su Plan de Contingencia “Fiesta Costumbrista Septiembre 2023”, de fecha 05/09/2023, elaborado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia Comunal de la I. Municipalidad de Algarrobo, a su Instructivo General Fiesta Costumbrista Algarrobo 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.726, de fecha 06/07/2023, los cuales forman parte de este acto administrativo, así como los demás documentos presentados, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, en alerta y monitoreando presencialmente el lugar, con la disposición de una ambulancia en actividad más personal de urgencia en alerta; coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua), todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, RUT. N° 69.061.600-9**, representada por su **Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad N° 11.971.021-9**, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad artístico-cultural:

ACTIVIDAD : “Fiesta Costumbrista 2023”

DÍA : **Sábado 16, domingo 17 y lunes 18 de septiembre de 2023.**

HORARIO : **Cada día, desde las 10:00 horas hasta las 00:00 horas.**

LUGAR : **Propiedad municipal ubicada en sector cancha El Manzano, costado avenida Totoral y camino Casablanca, población Albatros, comuna de Algarrobo.**

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Debe definir los sectores utilizar por el público, escenarios y estacionamientos, los cuales deben estar claramente determinados.

d.- Debe dar estricto cumplimiento a su Plan de Contingencia “Fiesta Costumbrista Septiembre 2023”, de fecha 05/09/2023, elaborado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia Comunal de la I. Municipalidad de Algarrobo, a su Instructivo General Fiesta Costumbrista Algarrobo 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.726, de fecha 06/07/2023, los cuales forman parte de este acto administrativo, así como los demás documentos presentados, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, en alerta y monitoreando presencialmente el lugar, con la disposición de una ambulancia en actividad más personal de urgencia en alerta; coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua), todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

e.- Deberá que se contará con, a lo menos, 25 guardias de seguridad y, asimismo, contar con, a lo

menos, 15 funcionarios de Seguridad Pública apostados en el lugar y un puesto de mando para coordinación de servicios.

f.- Si la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como organizador del evento, autoriza, la venta de bebidas alcohólicas, ésta se registrará, conforme a lo establecido a la ley de alcoholes Nro. 19.925, en actual vigencia, debiendo considerar la prohibición absoluta, de expendir alcohol a menores de edad y/o a personas en estado de ebriedad, quedando sujeto a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

g.- Debe contar con medidas de mitigación:

g.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

g.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE a presente Resolución para su conocimiento, a la I. Ilustre Municipalidad de Algarrobo y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



14/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: G7rZZHzz2KUvXRnpAJYGLw==

ASD/asd

ID DOC : 20353029

Distribución:

1. I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO (Mail: administradora@municipalidadalgarrobo.cl; cbarraza@municipalidadalgarrobo.cl; gmarin@municipalidadalgarrobo.cl; alcalde@municipalidadalgarrobo; seguridadpublica@municipalidadalgarrobo.cl)
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. IVO GONZALEZ GUERRERO (Mail: igonzalez@interior.gob.cl) (Cargo: JEFE GABINETE - DPP SAN ANTONIO)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Social
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes

